



Exp.: 09/2023
Acta nº: 1
Fecha: 18/12/2023

**ACTA DE APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE ÚNICO
EXP. 09/2023**

Tipo de contrato: Servicios

Procedimiento: Abierto supersimplificado

Forma de adjudicación: Criterios a través de fórmulas

Objeto: Servicios de jardinería para Mercacórdoba y suministro de macetas de flores

En Córdoba, a 18 de diciembre de 2023, en la sala de juntas de Mercacórdoba, siendo las 10:15 horas, se reúne la Mesa de Contratación integrada de la siguiente manera:

Presidente: Director-Gerente

Vocales: Letrada-Asesora

Técnico Staff para la Gestión de Proyectos

Secretaria: Responsable del Área de Gestión Económica, Administración y Recursos Humanos

La reunión tiene por objeto proceder al acto de apertura del sobre único, que contiene la documentación administrativa y la oferta económica presentada por las empresas licitadoras.

Tras realizar la consulta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se comprueba que las siguientes empresas han presentado proposición en tiempo y forma, conforme al Pliego de Cláusulas Particulares:

EMPRESA LICITADORA	N.I.F.	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
CONSULTORA BÉTICA FORESTAL, S.L. (COBEFOR)	B14806392	27/11/2023 19:41 horas
FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.	B14690960	24/11/2023 12:53 horas
GESVESUR CÓRDOBA, S.L.	B14909949	27/11/2023 20:20 horas
GRUPAL MEDIO AMBIENTE, S.L.	B10837045	27/11/2023 20:01 horas
NOVAPLANT SUR, S.L.U.	B91594606	27/11/2023 08:57 horas

Con posterioridad, se procede a la apertura de los sobres únicos y se examina la documentación administrativa, verificando si las entidades que han concurrido a la licitación presentan la documentación que se requiere, conforme a la cláusula vigésima y concordantes del Pliego de Cláusulas Particulares, así como la documentación evaluable mediante la mera aplicación de fórmulas, con el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	DOCUMENTACIÓN EVALUABLE MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS
CONSULTORA BÉTICA FORESTAL, S.L. (COBEFOR)	Correcta	Aportada
FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.	Correcta	Aportada
GESVESUR CÓRDOBA, S.L.	Correcta	Aportada
GRUPAL MEDIO AMBIENTE, S.L.	Correcta	Aportada
NOVAPLANT SUR, S.L.U.	Correcta	Aportada



A continuación, se procede a la evaluación de las ofertas económicas, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares, estableciéndose que los licitadores han obtenido la siguiente puntuación:

EMPRESA LICITADORA	IMPORTE OFERTADOS (1)	PUNTUACIÓN
CONSULTORA BÉTICA FORESTAL, S.L. (COBEFOR)	12.850,20	73,46
FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.	9.401,12	100,00
GESVESUR CÓRDOBA, S.L.	11.845,90	81,19
GRUPAL MEDIO AMBIENTE, S.L.	11.337,70	85,10
NOVAPLANT SUR, S.L.U	12.559,80	75,69

(1) Importes IVA incluido.

Evaluado el contenido de las ofertas económicas conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares, se ha constatado que ninguna de las ofertas económicas supera el presupuesto base de licitación y que, conforme a los parámetros objetivos establecidos en el mencionado Pliego, la oferta presentada por la empresa licitadora FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L. puede ser considerada anormalmente baja o desproporcionada.

Es por lo que procede Iniciar el trámite propuesto en la cláusula vigesimoprimera del Pliego de Cláusulas Particulares, para dar audiencia a la anterior empresa licitadora.

La Mesa de Contratación acuerda:

PRIMERO: Admitir en el concurso a los siguientes licitadores que han presentado la documentación correcta:

EMPRESA LICITADORA
CONSULTORA BÉTICA FORESTAL, S.L. (COBEFOR)
FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.
GESVESUR CÓRDOBA, S.L.
GRUPAL MEDIO AMBIENTE, S.L.
NOVAPLANT SUR, S.L.U

SEGUNDO: Solicitar a la empresa licitadora FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L., cuya oferta puede ser considerada anormalmente baja o desproporcionada, que justifique por escrito y desglosando razonada y detalladamente la valoración de su oferta, y precise las condiciones de la misma, en un plazo máximo de tres días hábiles desde el día siguiente a la comunicación, en particular a lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de la prestación del contrato.



- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que dispongan para ejecutar la prestación.
- c) La originalidad de las soluciones propuestas.
- d) El respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a ejecutar la prestación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Para la justificación de este valor se requerirá como mínimo:

- Convenio colectivo de aplicación.
- Desglose detallado de los costes laborales, porcentajes de IPC aplicables en el cálculo de las actualizaciones salariales, porcentaje que se ha aplicado para el cálculo de los costes de las cotizaciones a Seguridad Social (contingencias comunes, prestación por desempleo, accidentes de trabajo o enfermedades, formación y otros), costes de la bolsa de personal ofertada, y porcentaje aplicable al coste estimado para sustituciones (vacaciones, permisos, incapacidad temporal...)
- Otros costes estimados y beneficio industrial.

Conforme a lo previsto en el apartado O.4. del Cuadro Anexo del Pliego de Cláusulas Particulares, deberá justificarse expresamente por el contratista que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo vigente para los trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.

- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En caso de que corresponda, en la documentación que se aporte se indicará, justificadamente, que parte o partes se consideran de carácter confidencial.

TERCERO: Que una vez recibida la documentación que justifique la viabilidad de la oferta, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, se entregará a alguna persona del Área de Administración, para que emita informe que servirá de base para que esta Mesa decida admitir o no la oferta presentada por la empresa licitadora FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión expidiéndose seguidamente la presente acta de la que como Secretaria doy fe.

PRESIDENTE:

VOCAL:

Director-Gerente

Letrada Asesora

VOCAL:

SECRETARIA:

Técnico Staff para la Gestión de Proyectos

Responsable del Área de Gestión Económica,
Administración y Recursos Humanos